

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES SOBRE LA RELACIÓN DE DOMINACIÓN ENTRE CUBA Y VENEZUELA

José Amando Mejía Betancourt*

Abogado

Resumen: *La relación de dominación que se ha impuesto entre Cuba y Venezuela a lo largo de los últimos veinte años durante el régimen “chavista”, tiene una serie de consecuencias en el orden constitucional, para el Derecho internacional público y en las relaciones internacionales. La interferencia de Cuba en los asuntos internos de Venezuela se ha constituido en un impedimento insuperable para un arreglo pacífico y constitucional de la crisis política. Cuba ejerce el mando militar y político sobre las fuerzas armadas venezolanas que mutaron en un ejército mercenario a su servicio. Venezuela se transformó en un Estado fallido que desapareció y su soberanía fue absorbida por Cuba. Venezuela se encuentra en una “situación excepcional”.*

Palabras Clave: *Crisis política – Estado fallido – orden constitucional – Derecho Internacional Público.*

Abstract: *The relationship of domination that has been imposed between Cuba and Venezuela over the past twenty years during the “chavista” regime has a number of consequences on constitutional order, for public international law and in international relations. Cuba's interference in Venezuela's internal affairs has been an insurmountable impediment to a peaceful and constitutional settlement of the political crisis. Cuba exercises military and political command over the Venezuelan armed forces that mutated into a mercenary army at its service. Venezuela became a failed state that disappeared, and its sovereignty was absorbed by Cuba. Venezuela is in an “exceptional situation”.*

Key words: *Political crisis – Failed state – constitutional order – Public International Law.*

INTRODUCCIÓN

La presencia y dominación de Cuba sobre la vida venezolana es un hecho conocido, de lo cual existen muchas evidencias y se le han consagrado muchos trabajos. El dominio que ejerce Cuba sobre Venezuela requiere de una reflexión jurídica y genera un conjunto de consideraciones constitucionales que no pueden pasar desapercibidas. El control de Cuba sobre Venezuela ha llegado a tales extremos, que cuestionar la existencia misma del Estado venezolano es por donde hay que comenzar la reflexión. Pues, la estructura de poder existente en

* Abogado de la UCAB. Doctor de la Universidad de París (II). Postgrados: DSUP en Finanzas Públicas; DSUP en Derecho Administrativo; DSUP en Derecho Comercial; en la Universidad de París (II). Miembro de la Sociedad de Legislación Comparada de París. Profesor universitario en la UNIMET, UCAT y UCV. Fue Consultor Jurídico del Ministerio de Energía y Minas; Director Principal del Fondo de Inversiones de Venezuela (1984-1986); y Vice Ministro de Hacienda (1993-1994). Tiene más de cincuenta artículos publicados y una Tesis de Doctorado. Dedicado al Derecho Tributario, Administrativo y Constitucional.

Venezuela no se puede considerar un Estado por múltiples razones: ni desde el punto de vista constitucional y del derecho interno, ni desde el punto de vista del Derecho internacional público y de las relaciones internacionales. Aquí ofrecemos una reflexión sobre los efectos jurídicos y constitucionales que tiene el dominio de un Estado sobre el otro y de sus consecuencias en el Derecho internacional.

El jurista tiene una visión de la situación venezolana que no le permite aceptar, pasar por alto o desconocer ciertos aspectos que tienen una consecuencia significativa en el mundo del derecho que es su especialidad. No puede, como hacen los estudiosos de las ciencias políticas y los políticos, descartar los efectos jurídicos de ciertos hechos en aras del pragmatismo o por cualquier otro tipo de motivo no jurídico. Mas, cuando la realidad de la trama es fundamentalmente constitucional y que, dentro de ella, se debe desarrollar la vida política de Venezuela.

El dominio de Cuba sobre Venezuela es real e incontrovertible, pero, vemos, que esos mismos políticos y politólogos, actúan y opinan, como si tal situación no existiera o le restan importancia y descartando cualquier impacto que pueda tener en el mundo del derecho. Cuando, en realidad, el único hilo conductor cierto y seguro para entender y desplazarse en medio de la compleja situación política, es, precisamente, la reflexión constitucional. El drama político venezolano hay que verlo y entenderlo jurídicamente, para no equivocarse tan recurrentemente como hasta ahora y poder tomar, eso sí, buenas decisiones políticas. Olvidan esos políticos y politólogos, con mucha desenvoltura y superficialidad, que lo político en Venezuela está dentro del derecho y no al revés, por mandato expreso de la Constitución en sus artículos 333 y 350, establecidos para ser aplicados en tiempos excepcionales y turbulentos como los que vive la República. Por ejemplo, escuchamos, con mucha frecuencia, de la boca de esos políticos y politólogos, que el llamado “Gobierno interino existe y es legítimo porque lo reconoce EEUU y más de cincuenta países”, pero, en Derecho internacional público eso no es así. Resulta que tal “reconocimiento”, según la doctrina unánimemente aceptada, solo tiene un efecto “declarativo” y “unilateral” para el autor o autores de tal declaración y nada más.¹ Tal declaración no tiene un efecto “constitutivo”, creador del tal gobierno, ni tampoco es fuente de su legitimidad.² Otro ejemplo es que también escuchamos con frecuencia, presuponer que en Venezuela existe un Estado porque existe una Asamblea Nacional, como último reducto y espacio que queda de la legitimidad democrática institucional. Pues bien, lo que queda de la Asamblea Nacional no significa que en Venezuela hay un Estado, sino que, ha sido el escenario, modo y manera que han tenido los partidos políticos opositores en ella representados, para lograr el restablecimiento de la efectiva vigencia del orden constitucional, conforme a los artículos 333 y 350 de la Constitución y nada más. La “Asamblea Nacional” al igual que el “Gobierno interino”, son mecanismos utilizados por los actores políticos de la oposición para cumplir y aplicar el mandato de esos artículos 333 y 350 de la Constitución, pero, no significa que el Estado venezolano existe en la realidad. Los operadores políticos actúan dando por descontado que el Estado existe, cuando en realidad no es así y todo se reduce a la ficción y simulación de un Estado inexistente.

¹ Combacau, J. y Sur, S. *Droit International Public*. LGDJ. París. 2019. p. 325. *Gazano Antoine. L'essentiel des Relations internationales*. Gualino Lextenso. París. 2018. p. 65. Denis Alland. *Manuel de droit international public*. Puf. Paris 2019, p. 72.

² Su legitimidad proviene de los artículos 333 y 350 de la Constitución, como lo reconoce el “Estatuto que rige la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución”, dictado por la Asamblea Nacional como soporte jurídico al “Gobierno interino”, de fecha 5-2-2019.

El dominio de Cuba sobre Venezuela ha generado sus principales efectos en diferentes direcciones. Ha provocado el establecimiento definitivo de una dictadura y la consecuente pérdida de vigencia de la Constitución; ha causado la desaparición del Estado en Venezuela; ha transformado las fuerzas armadas nacionales en un ejército mercenario; y ha colocado a Venezuela en una situación jurídica “excepcional” a nivel internacional. Aquí el jurista tiene una ventaja porque su quehacer le permite ver con claridad la ruta y seguir el camino constitucional que los venezolanos se han trazado.

I. LA INTERFERENCIA CUBANA EN LA CRISIS POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA

Cuba juega un papel esencial en la tragedia venezolana. Cuando la sociedad democrática venezolana consiguió el 6 de diciembre de 2015 un contundente triunfo electoral, que le permitió obtener una amplia mayoría parlamentaria y el control absoluto de la Asamblea Nacional, en lo que fue el último proceso electoral medianamente legítimo realizado en Venezuela, se planteó la última oportunidad política para que el régimen “chavista”³ regresara al orden constitucional, si se hubiera respetado el resultado electoral y aceptado el continuar la vía político-institucional trazada en la Constitución. Dentro de un juego institucional que consiste en la llamada “cohabitación política a la francesa”,⁴ entre, por una parte, el Poder Ejecutivo con un presidente surgido de la corriente política oficialista y, por otra parte, la Asamblea Nacional con una nueva y contundente mayoría de la oposición democrática. De haberse acatado ese resultado electoral hubiera podido iniciarse una transición política ordenada y constitucional, ya que, el pueblo había decidido que se compartiera el ejercicio del poder político entre el gobierno y la oposición democrática.

Pero el gobierno “chavista” ante la pérdida de las elecciones parlamentarias decidió no obedecer la voluntad popular, ignorar la Constitución y evolucionar hacia un autoritarismo frío, duro y sanguinario, instalando una típica y vulgar dictadura militar latinoamericana en pleno siglo XXI. La razón primordial de este desconocimiento y desacato de la voluntad del pueblo, fue, el inminente peligro que la nueva mayoría parlamentaria representaba para los intereses económicos de Cuba en Venezuela, ya que, se podía cortar y suspender de inmediato la enorme asistencia financiera que le proporciona Venezuela, que le ha permitido sobrevivir durante los últimos dos decenios y enriquecer escandalosamente a sus dirigentes.⁵ Se hizo evidente, una vez más, que el problema político venezolano estaba asociado estrechamente a la supervivencia financiera de la dictadura castrista y que existe por lo tanto una hermética, enorme e infranqueable interferencia cubana en la vida política de Venezuela desde que el “chavismo” llegó al poder.

Otra hubiera sido la historia si el gobierno hubiera cohabitado institucionalmente con la oposición democrática respetando el orden constitucional. Lo que resultó imposible, cuando, también, poco apoco, al ritmo de los acontecimientos, comenzó a conocerse con más preci-

³ El “chavismo” se refiere a la corriente política identificada con el pensamiento, trayectoria y personalidad del fallecido ex-presidente Hugo Chávez, que gobernó a Venezuela entre 1999 y 2012.

⁴ Término tomado de la doctrina francesa, que se refiere a aquella situación político constitucional, característica de los regímenes políticos presidenciales, donde el poder ejecutivo y el poder legislativo están bajo el control de partidos y tendencias políticas opuestas y enfrentadas. Pero que deben convivir respetando escrupulosamente las reglas constitucionales.

⁵ Ver: Panampost: “En Cuba no hay pan, pero la familia Castro ostenta paseos en yate”. <https://es.panampost.com/mamela-fiallo/2019/01/07/en-cuba-no-hay-pan-pero-la-familia-castro-ostenta-paseos-en-yate/>

sión y certeza el tenebroso historial delincencial del régimen “chavista” mantenido cuidadosamente oculto, de sus carnales vinculaciones con el narcotráfico, su solapada, maliciosa y corrupta estructura militar y su increíble y despreciable sujeción y sometimiento a la dictadura cubana.

Para evadir la “cohabitación política” con la Asamblea Nacional en manos de la oposición democrática, el gobierno “chavista”, finalmente, se vio obligado a quitarse la máscara y convertirse visiblemente sin tapujos en una cruel dictadura militar.⁶ Ejecutando una masiva, sanguinaria, brutal e implacable represión permanente contra el pueblo venezolano, persiguiendo a fuego a ciudadanos desarmados que cotidianamente protestan pacíficamente. Represión ejecutada por los militares venezolanos actuando en conjunto con sus instrumentos represivos tanto policiales como paramilitares y con apoyo de los asesores de la dictadura cubana que, según muchas evidencias, intervienen directa y materialmente con criminal frialdad en los actos represivos. Durante el año 2017, la dura y despiadada represión política dejó un saldo de más de 150 venezolanos asesinados y miles ciudadanos heridos, perseguidos, encarcelados y torturados.⁷

Desde la llegada de Hugo Chávez al poder en 1999, su primera prioridad fue sostener financieramente a Cuba,⁸ tomando el relevo del apoyo económico que antes le brindaba la extinta Unión Soviética. Mientras los ingresos fueron abundantes pudo mantener el flujo de recursos a la isla sin mayores inconvenientes, pero, cuando se planteó la “cohabitación política” con la oposición democrática entonces se dio el giro definitivo hacia la dictadura, pues la ayuda financiera al régimen cubano no podía cuestionarse ni ponerse en riesgo, cosa que estando la Asamblea Nacional en manos de la oposición democrática generaba inmensas dudas al asumir las competencias constitucionales de la autorización y control del presupuesto y del gasto público. El regreso a la normalidad constitucional y democrática a partir de las elecciones del 6 de diciembre de 2015 fue entonces de imposible realización y se frustró por la interferencia cubana en los asuntos internos de Venezuela afanosa por mantener la asistencia económica que permanentemente recibe del “chavismo”.

Es bien conocido que la economía cubana nunca ha podido mantenerse sin el auxilio financiero proveniente del exterior, primero de la Unión Soviética y luego de Venezuela.⁹ Es una economía débil y su fuente de ingresos propios es muy exigua para sostener el sistema sociopolítico instalado, de ahí que no pueda funcionar sin una importante y permanente ayu-

⁶ Para los detalles jurídicos ver: José Amando Mejía Betancourt. “El reconocimiento internacional del Tribunal Supremo de Justicia en el exilio”. Publicado en: *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales / Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. Caracas. N° 157. 2018. Y, “El deber de la Asamblea Nacional de desconocer a la Sala Constitucional”, de abril 2016; publicado en la *Revista Tachirensis de Derecho* (electrónica). UCAT. Número 27. Enero-Diciembre 2016. San Cristóbal, Estado Táchira: www.ucat.edu.ve; en el portal: www.soberania.org.ve; y en el portal: <http://reportecatolicolaico.com/2016/04>.

⁷ Hay que recordar que esta es la cuarta vez que el “chavismo” arremete violentamente contra el pueblo venezolano, dejando una estela de sangre y muerte: primero, con los alzamientos militares del año 1992; segundo, en los eventos de abril de 2002; tercero, contra las protestas del año 2014, particularmente en los Estados andinos de Táchira y Mérida; y cuarto, en el año 2017 durante la insurrección civil contra la dictadura militar. Hugo Chávez en sus intervenciones públicas, solía decir que su “revolución era pacífica pero armada”.

⁸ Ver: Naím, Moisés. “Cómo conquistó Cuba a Venezuela”. *Diario el País*. España. 19-4-2014. https://elpais.com/internacional/2014/04/19/actualidad/1397936093_048585.html

⁹ Entre ambos momentos hubo lo que se llamó “el periodo especial”, donde la hambruna, la carestía y la durísima represión política tenía a la dictadura castrista en vilo.

da externa, por lo que, en ningún caso, a Cuba le es permitido prescindir del ingreso petrolero venezolano, lo que ha llevado a la solución autoritaria y a la ruptura definitiva del orden constitucional en Venezuela. Sin los recursos financieros provenientes de Venezuela es muy probable que se desestabilice y derrumbe el régimen dictatorial cubano.¹⁰ En este contexto la democracia venezolana se transformó en un obstáculo insuperable para el financiamiento de la dictadura cubana y hubo que prescindir de ella.

Para asegurar la permanencia del régimen “chavista” en el poder, los cubanos promovieron y comprometieron a las Fuerzas Armadas Venezolanas con la corrupción a gran escala, la delincuencia organizada, el enriquecimiento ilícito y, sobre todo, con el narcotráfico. Con el propósito de amarrarlas indefinidamente a la opción dictatorial, sabiendo que después de hacerlas entrar en el negocio del narcotráfico y atravesar ciertos límites no se tiene vuelta atrás, en términos similares a lo que la mafia siciliana denomina el “omertá”: compromiso de silencio y sangre. Esta manipulación del mundo militar orquestada y dirigida desde la Habana, fue conocida, consentida y promovida ampliamente durante los más de veinte años que tiene el “chavismo” en el poder, durante los cuales los cubanos recibieron carta blanca para hacer lo que les diera la gana con las Fuerzas Armadas Venezolanas, consolidándose de esta manera un protectorado militar cubano¹¹ y la sumisión venezolana; los militares venezolanos fueron comprados y gustosamente se dejaron vender a la corrupción y el narcotráfico. Pero, cuando se produce el desplome de los precios del crudo en el mercado internacional que provoca la disminución de los ingresos de Venezuela y la subsiguiente gran crisis nacional, sale a la luz pública toda esta sórdida y nauseabunda situación, para llegar a la insólita realidad de que constitucionalmente las Fuerzas Armadas Venezolanas dejaron de serlas y se metamorfosearon en una tropa mercenaria ocupando su propio país al servicio de Cuba.

Además, el “chavismo” aprovechó este cínico juego para manipular las incontroladas ambiciones personalistas de los líderes y partidos electoralistas de la oposición, alimentando en su seno un sueño de solución política electoral ingenuo, cándido, incauto e imposible. Y, también, propiciar un colaboracionismo servil de aquellos muchos entregados a la ambición económica sin freno, sumado a la torpeza y la irresponsabilidad de diversos actores políticos.¹² Creándose así las condiciones adecuadas para la edificación de una dictadura militar de naturaleza delincencial, lo que ha provocado el derrumbe del Estado y su caracterización de “fallido”, que, como veremos, ya no puede seguir jugando el papel que le corresponde como persona jurídica en la comunidad internacional.

La complejidad de la entrampada situación venezolana se debe, sobre todo, a esa interferencia del régimen cubano en la vida institucional venezolana como una cuestión esencial para su propia subsistencia económica y política.¹³ Hoy, el mensaje que se está difundiendo

¹⁰ Ver: Villalobos, Joaquín. “El dominó venezolano”. *Diario “El País”*. España 9-8-2018. https://elpais.com/elpais/2018/08/01/opinion/1533133351_818283.html

¹¹ Venezuela ha cedido su soberanía a Cuba que toma las decisiones fundamentales de interés nacional. Como la de desconocer el triunfo electoral de la oposición del 6 de diciembre de 2015 e impedir la cohabitación política.

¹² Las elecciones del 6 de diciembre de 2015 también resultaron ser la última expresión de la unidad política y electoral de la oposición democrática, que a partir de ahí se desconfiguró y entró en un decadente proceso de contradicciones y descomposición. Ver: Jesús Petit Da Costa. <http://jesuspetitdacosta.blogspot.com/> Y, Durán, Armando. “La degradante agonía de la MUD”. http://www.elnacional.com/noticias/columnista/degradante-agonia-mud_208999.

¹³ Ver: “Gobiernos de Cuba y Venezuela ratificaron su estrecha alianza política y económica”. *El Universal*. 21-4-2018. Caracas. <http://www.eluniversal.com/politica/6881/alianza-cuba-venezuela-mantiene-indeleble-poscastrista>

entre los amigos de la dictadura castrista en el mundo internacional es como el desplome de la dictadura venezolana puede significar la desestabilización y caída final del régimen cubano. Dicho de otra manera, los recursos financieros y económicos provenientes de Venezuela son indispensables para la supervivencia del régimen dictatorial cubano, lo que preocupa a sus aliados internacionales, pues la caída de la dictadura en Cuba sería algo así como la “caída del muro de Berlín” en América Latina, lo que tendría un gran impacto político regional similar al que tuvo en Europa.¹⁴

Para nadie es un secreto el público, activo y visible respaldo que recibe Cuba, desde hace mucho tiempo, por parte de la ambigua “Internacional Socialista” con un discurso permanente que pretende embozar la realidad cubana;¹⁵ de la confusa doblez de la cancillería del Estado Vaticano;¹⁶ del desconcertante apoyo de muchos Estados democráticos;¹⁷ y de la errática actitud partisana y militante del social-demócrata Antonio Guterres Secretario General de la ONU.¹⁸ A lo que se añade el reciente respaldo a Cuba de sectores influyentes de la opinión y del partido Demócrata en USA, que con mezquina preocupación electoral ven como la Administración Trump viene actuando con mucha firmeza en contra de las dictaduras venezolana y cubana y quieren impedir, en lo posible, que el desplome de estos regímenes sea considerado por la opinión pública norteamericana como un éxito político histórico del partido Republicano y personal de su actual presidente Donald Trump. Lo que constituye una cínica cortina de hierro protectora del régimen cubano dentro del mundo democrático, pues en el mundo autoritario cuentan siempre con los incondicionales apoyos de Rusia, China y de la constelación de dictaduras que existen en el tercer mundo que hacen vida política internacional en la ONU. El drama internacional planteado para muchos es, por tanto, la posibilidad cierta y casi inevitable que el colapso de la dictadura venezolana arrastre a la cubana, cuya economía vive y depende de los recursos financieros que desde hace veinte años absorbe de Venezuela.

¹⁴ Por ejemplo, la crisis que sacude a la izquierda y al socialismo democrático europeo, así como a la “Internacional socialista”, se incrementó de manera significativa con la caída del muro de Berlín.

¹⁵ Pareciera que la “Internacional socialista”, donde los principales partidos de la oposición venezolana forman parte activa, juega a una imposible solución electoral en Venezuela que comprenda el mantener el flujo de dinero venezolano a la isla caribeña para impedir la caída de la dictadura castrista y que no se perjudique su ideario político social-demócrata en América Latina. Ver: “Reunión del XXV Congreso de la Internacional Socialista Cartagena, 2-3-4 de marzo de 2017”. “RESOLUCIÓN SOBRE VENEZUELA”. “...y, sobre todo, al cumplimiento constitucional de la celebración de procesos electorales específicamente establecidos en la Carta Magna, a la que la comunidad internacional y la Internacional Socialista han aportado para la consecución de una solución política y pacífica a la grave crisis por la que atraviesa Venezuela”. [http://www.internacionalsocialista.org/images/dynamicImages/files/FINAL%20%20Resol%20%20Venezuela-Spanish \(2\).pdf](http://www.internacionalsocialista.org/images/dynamicImages/files/FINAL%20%20Resol%20%20Venezuela-Spanish%20(2).pdf)

¹⁶ Ver: El Nacional. “Vaticano justificó presencia de un enviado en la toma de posesión de Maduro”. Caracas. 14-1-2019. http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/vaticano-justifico-presencia-enviado-toma-posesion-maduro_266339 Y, Panampost. “Vaticano elimina de su portal de noticias homenaje a Fidel Castro”. 3-1-2018. <https://es.panampost.com/mamela-fiallo/2019/01/03/vaticano-castro/>

¹⁷ Ver: El País. Joani Sánchez. “Cuba, un viaje arriesgado para Pedro Sánchez”. Madrid. 20-11-2018. https://elpais.com/elpais/2018/11/19/opinion/1542639769_020575.html

¹⁸ Ver: Joani Sánchez. “Bachelet, una amiga de la Habana, para vigilar los derechos humanos”. La Habana. 9-8-2018. https://www.14ymedio.com/opinion/Bachelet-Habana-vigilar-derechos-humanos_0_2488551127.html

Circunstancia que estos importantes actores políticos internacionales quieren impedir a toda costa, aun sacrificando a Venezuela y condenar a su pueblo al exilio, la miseria y la opresión como está ocurriendo.

La costosa factura que paga Venezuela para mantener y sostener a la dictadura castrista no es fácil de asumir ni cubrir por los otros Estados amigos de Cuba, que prefieren que sea la Venezuela petrolera quien siga cargando con ese muerto, por lo que, soportar a la dictadura militar venezolana es una desvergonzada e insolente prioridad y una miserable opción política en el mundo democrático indispensable y necesaria para salvar al régimen castrista, aun a costa de abandonar al pueblo venezolano y condenarlo a un enorme sufrimiento colectivo.¹⁹ Por su parte, los militares venezolanos están tranquilos con ese matrimonio de conveniencia, ya que, mantener financieramente Cuba les permite conservar y asegurar ese respaldo internacional.

II. VENEZUELA ES UN ESTADO FALLIDO QUE NO EXISTE JURÍDICAMENTE.

El respeto a la democracia, la libertad y el derecho, constituyen la única forma posible de convivencia entre los venezolanos, lo que excluye cualquier posibilidad de sometimiento a una dictadura ni aceptar negociaciones con ella por fuera de la Constitución. En el entendido que “la Constitución es el espacio donde se desarrolla la acción política tal y como el derecho la pone en forma y también el lugar donde son fijadas las condiciones de creación del derecho”.²⁰ Es contraria a la Constitución cualquier ruta que se quiera seguir que signifique vulnerar, quebrantar y sacrificar el Estado de derecho que se han dado constitucionalmente los venezolanos.²¹

¹⁹ “El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) afirmó que el gobierno de Maduro registra la más alta cifra de abusos contra los venezolanos y de impunidad”. “Se registraron 210 muertes, de las cuales 70% fueron producidas por funcionarios de la seguridad estatal y paramilitares”. Ver: El Nacional.com de 21-4-2018. Por su parte, el Secretario General de la OEA Luis Almagro afirmó en la ONU el 16-10-2018 lo siguiente: “En la cárcel, ¿por qué? la persistente crisis de los presos políticos en Cuba”. “Pero como si la situación de los presos políticos no fuera lo suficientemente horrible, Cuba está exportando descaradamente su mecánica operativa de represión en el continente. Durante muchos años, miles de cubanos han actuado en Venezuela, muchos de ellos, como funcionarios de inteligencia. Se estima que por lo menos 22.000 cubanos se infiltraron en el régimen venezolano. Ocupan cargos importantes en varios organismos gubernamentales de Venezuela y especialmente en los servicios de seguridad e inteligencia, del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional o SEBIN, el principal aparato de lucha contra el supuesto “enemigo interno”, el cual se refiere simplemente a los ciudadanos que reclaman sus derechos humanos y políticos básicos. Los cubanos están trabajando arduamente para mantener el régimen de Maduro en el poder. En un momento en el que los venezolanos están viviendo la mayor crisis humanitaria que este continente haya sufrido en el lapso de nuestras vidas, con una escasez de alimentos y medicamentos sin precedentes, Maduro continúa enviando millones de barriles de petróleo crudo subsidiado a sus jefes políticos en Cuba, en lugar de usar esos recursos para alimentar a su población. Los venezolanos han adoptado el cuaderno de estrategias cubano sobre represión y tortura. El gobierno de Maduro ha puesto en práctica un patrón de abuso sistemático contra aquellos que se atreven a expresar una opinión contraria a la del gobierno. “Y las peores prácticas que vemos hoy en día en nuestro hemisferio, que vemos hoy en día acá en el caso de Venezuela y Nicaragua, provienen de Cuba.” HYPERLINK "http://www.oas.org/es/acerca/discursos/_secretario_general.asp?sCodigo=18-0091".

²⁰ Beaud, Olivier en: Denis Baranger. *Le Droit Constitutionnel*. PUF. Que sais-je? París Francia 2017, p. 3.

²¹ Está de moda en esta parte del continente suramericano la propuesta pragmática de asumir procesos de negociación y transición política que implican acuerdos inaceptables desde la perspectiva

La Constitución y el Estado de Derecho constituyen el contexto imprescindible, único y necesario para la convivencia pacífica entre los venezolanos, pues, como decía el Profesor Manuel García Pelayo,²² la Constitución es un pacto social y una norma jurídica que domina toda la vida pública incluso las relaciones y actuación internacional del Estado.

A partir de la Constitución de 1961 cuando Venezuela se transformó definitivamente en un Estado de derecho, la democracia es una condición irreversible, inexcusable y existencial del Estado venezolano, lo que constituye un nivel político que no admite regreso ni retorno y significa que o hay Estado de derecho o no hay Estado.²³ La Constitución es el elemento pacificador que garantiza la convivencia entre los venezolanos y constituye la única salida para evitar la violencia. La Constitución que articula la soberanía de los ciudadanos en un poder democrático es sin duda la idea constitutiva de la modernidad política venezolana, incluso con la vigente que tuvo un origen político parcializado y un marcado carácter partidista y sectario, constituyendo una Constitución del “chavismo”, que ha sido, sin embargo, aceptada y respetada en aras de la paz y la convivencia pacífica entre los venezolanos y admitida por el conjunto de los ciudadanos como una solución jurídica y política. Hoy la voluntad general se reconoce en la Constitución en la que la libertad tiene su concreción y constituye el anclaje político existencial de la sociedad civil venezolana en un marco de Estado de derecho.

Se debe tomar conciencia que el dominio cubano ha hecho de Venezuela un “Estado fallido” y que Cuba ha absorbido política y militarmente su soberanía. El “Estado fallido” es una noción tomada de la ciencia política, difícil de entender y aceptar jurídicamente, que se utiliza para expresar la realidad de un Estado sin efectividad y que no cumple con sus funciones primordiales. En derecho significa que el Estado no existe, que hay una situación de no-Estado, que el Estado desapareció y murió. La aplicación de los artículos 333 y 350 de la Constitución²⁴ constituye una indicación jurídica de esta realidad, pero son los hechos los que permiten constatar la inexistencia del Estado venezolano. Al Derecho Internacional Público

constitucional, como solución a las crisis políticas. Por ejemplo, ver: Benigno Alarcón Deza. “Cómo producir una transición política en Venezuela”. *Revista “Politika”*. UCAB. 28-8-2018. Caracas. <https://politikaucab.net/2018/08/28/como-producir-una-transicion-democratica-en-venezuela/>

Esta opción sin embargo ha tomado protagonismo como fórmula política para perdonar a los militares venezolanos que respeten y se acojan al orden constitucional. *Ver*: Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. “ACUERDO SOBRE LA NECESIDAD DE UNA LEY DE AMNISTÍA PARA LOS CIVILES Y MILITARES QUE APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 333 DE LA CONSTITUCIÓN, COLABOREN EN LA RESTITUCIÓN DEL ORDEN CONSTITUCIONAL EN VENEZUELA”. Caracas 15-1-2018. http://www.asambleanacional.gob.ve/actos/_acuerdo-sobre-la-necesidad-de-una-ley-de-amnistia-para-los-civiles-y-militares-que-apegandose-al-articulo-333-de-la-constitucion-colaboren-en-la-restituciondel-orden-constitucional-en-venezuela

²² Profesor de la Universidad Central de Venezuela y primer presidente del tribunal constitucional español.

²³ Venezuela a partir de 1961 paso de ser un Estado liberal autocrático, a configurarse definitivamente como un Estado liberal democrático. La posterior dictadura “chavista” es una regresión política que busca destruir la República. *Ver*: Germán Carrera Damas. *En defensa de la República. Voz de alerta*. Los libros de El Nacional. Caracas 2013.

²⁴ Constitución. Artículo 333: “Esta Constitución no perderá su efectiva vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en ella. En tal eventualidad, todo ciudadano investido o ciudadana investida o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia”. Artículo 350: “El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contrarie los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos”.

le resulta muy difícil aceptar que un Estado pueda desaparecer y las organizaciones internacionales no están preparadas y tienen grandes dificultades para admitir y manejar este tipo de situaciones.²⁵

Una importante corriente de opinión política y académica viene advirtiendo que Venezuela es un “Estado fallido”,²⁶ pero, antes que nada, hay que señalar y entender, que, si bien Venezuela tiene en este momento un “Estado fallido” su sociedad civil no es una sociedad fallida y, más bien, constituye una vigorosa sociedad de convicciones democráticas que se ha mantenido de pie, con talante de rebeldía y protesta, en una dura lucha permanente y cotidiana para recobrar el régimen constitucional.²⁷ La sociedad civil venezolana ha hecho con creces su trabajo político y ha cumplido a cabalidad con sus deberes constitucionales.²⁸

Es un problema acuciante para los ciudadanos subsistir como una sociedad civil sin un Estado de derecho, defender la Constitución²⁹ y entender que hay una esfera constitucional que al derrumbarse el Estado pasa a la sociedad civil.³⁰

²⁵ Combacau, J. y Sur, S.. *Droit International Public*. LGDJ. París. 2019. (desaparición de la colectividad estatal y disolución del Estado) p. 338. Gazano, Antoine. *L'essentiel des Relations internationales*. Gualino Lextenso. París 2018. (Estados incomfortables). p. 145. Denis Alland. *Manuel de droit international public*. Puf. Paris 2019. (Sustitución de un Estado por otro). p. 69.

²⁶ Declaración de Mike Pence, Vice-Presidente de los Estados Unidos: “Venezuela es un Estado fallido”. El Nacional. Caracas. 14/abril/2018. http://www.el-nacional.com/noticias/latinoamerica/mike-pence-venezuela-estado-fallido_230996.

²⁷ Todos los estudios de opinión serios a los que hemos tenido acceso señalan que cuando la dictadura llamo a elecciones presidenciales el 20 de mayo de 2019, recibió un rechazo de más del ochenta por ciento de los electores que se abstuvieron de participar en esa farsa electoral. Ver: Politika UCAB. “G-7 desconoce resultados de 20-M por carecer de “legitimidad”. Caracas. 23-5-2018. <https://politikaucab.net/2018/05/23/g7-desconoce-resultados-del-20-m-por-carecer-de-legitimidad/>

²⁸ Particularmente durante el dramático año 2017, que dejó una estela de más de ciento cincuenta venezolanos asesinados por la dictadura y miles de ciudadanos detenidos sin fórmula de juicio y torturados sin ninguna consideración con sus derechos fundamentales. Ver: <http://www.accesoalajusticia.org/> Y, <https://foropenal.com/>

²⁹ El concepto de “defensa de la Constitución” viene de la doctrina jurídica alemana como expresión de la “democracia combativa” y significa defender la Constitución contra sus enemigos. Ver: Bastida, Francisco. Varela, Joaquín. Requejo, Juan Luís. “Derecho Constitucional”. Ariel. Barcelona 1999. p. 172. El Tribunal Constitucional Alemán evoca permanentemente este concepto en sus decisiones. Ver: *Revista de Derecho Político*. UNED. Número 102 (2018). Pablo Fernández de Casadevante Mayordomo. “La prohibición de partidos políticos en Alemania”. <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/22393/0> “The right of every democratic system to its self-defence”...

³⁰ Este es un problema extraordinariamente importante y significativo porque, normalmente, se entiende que “la noción moderna de sociedad (la “sociedad civil”) parece tener al Estado por condición, en la medida que la unidad de la sociedad civil parece depender fuertemente de la acción unificadora del Estado, y donde la noción misma de sociedad civil reenvía a una reivindicación de la autonomía de la sociedad en relación al Estado. En todo caso, parece difícil de pensar la unidad de una colectividad humana fuera de toda dimensión política”. Ver: Spector, Benjamin. *La société*. GF Flammarion. París 2000. p. 229. Pero, como veremos, nuestra visión del problema es que la dimensión política de la sociedad civil venezolana ante el “Estado fallido” no es el Estado sino la Constitución.

Que tiene hoy dos componentes, uno que habita el territorio nacional y, otro, que vive en el exilio como consecuencia de la grave crisis política existente.³¹ Las consecuencias para el ciudadano son gravísimas: la pérdida de la República, de sus propiedades y bienes, de la nacionalidad y de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Lo que hace aparecer la delicada cuestión de la necesidad de una actuación del ciudadano en defensa de la Constitución, luchar contra la opresión y confrontar un orden jurídico, político y comunicacional que a nivel internacional ampara y protege a la dictadura militar venezolana. Pues, dentro del mundo democrático occidental, asombrosamente, todavía hay fuerzas políticas, personalidades de renombre, líderes religiosos y estados democráticos, que respaldan a las dictaduras venezolana y cubana, estrechamente asociadas en el proceso de destrucción de Venezuela. Que está frente a un orden político-jurídico internacional multilateral, que en gran parte ha sido y sigue siendo favorable a la dictadura cubana y que está haciendo todo lo que sea necesario para impedir el derrumbe de la Cuba castrista, aun a costa de sacrificar al pueblo de Venezuela y condenarlo a la miseria y la esclavitud política. Pero, también, los ciudadanos deben apreciar que ya no están solos internacionalmente y que se han producido significativos cambios políticos muy favorables a la Venezuela democrática, como, por ejemplo, el inmenso y formidable apoyo por parte del Secretario General de la Organización de Estados Americanos Luis Almagro y el decidido respaldo de la “Administración Trump” en USA. Que están generando decisiones y acciones jurídicas y políticas concretas en contra de la dictadura, lo que tiene en vilo al régimen cubano. Y, de la misma manera, la Unión Europea ha adoptado medidas jurídicas y políticas en contra del régimen dictatorial venezolano.³²

El redescubrimiento y posicionamiento histórico de la sociedad civil como un actor fundamental y decisivo de la vida política venezolana, constituye un desafío contundente a esta realidad de la política internacional y una de las cuestiones más relevantes que se han suscitado como producto de la crisis venezolana. La recuperación de la sociedad civil como actor esencial en la crisis política venezolana, significa, como ya ha ocurrido en otras latitudes, “un factor decisivo en ese cambio histórico, así se señala el papel Solidaridad en Polonia o del Foro Democrático de Hungría”.³³ Lo que representa en el caso venezolano, que “la democracia no consiste sólo en una forma de gobierno, ni en una manera de organizar el Estado (pluralidad de partidos, elecciones, parlamento, etc.), sino que presupone como condición neces-

³¹ Entendemos que la sociedad civil venezolana en el exilio se ha expatriado, lo que constituye un desconocimiento de la dictadura conforme a los artículos 333 y 350 de la Constitución, fundamentalmente por las circunstancias políticas que han generado una gran crisis nacional y humanitaria. Ver: <http://www.acnur.org/venezuela> Ver: Secretario General de la OEA Luis Almagro: “*Hacia una respuesta regional coordinada al flujo de migrantes y refugiados venezolanos en las Américas*”. Washington DC. 5-7-2018. http://www.oas.org/es/acerca/discursos_secretario_general.asp?sCodigo=18-0082

³² Aunque saltan muchas dudas, cuando se observa por ejemplo que el gobierno español presidido por el social-demócrata Pedro Sánchez tiene como aliado fundamental al partido “Podemos”, que es una corrupta formación política estrechamente asociada y beneficiaria económicamente del “chavismo”. Lo que explica el cambio que se viene produciendo en la política exterior de España favorable a la dictadura militar en Venezuela. Y un ministro de asuntos exteriores de Sánchez, Joseph Borrell, amigo de Cuba, fue posteriormente designado alto representante de la Unión Europea para asuntos exteriores.

³³ Jesús Luis Castillo Vegas. “La Sociedad Civil, el Estado social y las organizaciones no gubernamentales”. En: *Revista Tachirense de Derecho*. Número 12, enero-diciembre 2000. UCAT. San Cristóbal. p. 10.

ria –si bien no suficiente– una sociedad democrática”.³⁴ Que ha sido el mayor y más importante legado que dejaron los padres fundadores de la democracia venezolana, cuestión que a la actual clase política y a los partidos les cuesta tanto entender.³⁵ Así pues, la sociedad civil venezolana surge en esta hora como el principal y más coherente sujeto de actuación política y colectiva.³⁶ Lo que llevará, necesariamente, a un nuevo modelo de ejercicio del poder político y a una propuesta distinta de relación entre la sociedad y el Estado, a una caracterización constitucional más nítida de la sociedad civil y a una toma fundamental de sus responsabilidades en materia económica.

Es pues a la sociedad civil venezolana, entonces, a la que se le debe atribuir el más importante papel en la re-democratización de la República, porque, afortunadamente, está suficientemente consolidada como una sociedad irreversiblemente democrática.³⁷ Sin olvidar que también está presente lo que Hegel llamaba “el misterio del patriotismo”,³⁸ en el sentido que la “patria llama” para luchar por la Constitución, pues estamos en presencia de una sociedad civil nacional decidida a mantener su convivencia política, que tiene a la Constitución como su base, su sustancia y lugar donde los intereses de los ciudadanos tienen su materia y tema, donde se articulan los derechos y deberes de los ciudadanos y se actualiza el ejercicio de esos derechos y deberes.

La pérdida de vigencia de la Constitución y el colapso de la estructura del poder soberano ha conducido a la quiebra y desaparición del Estado venezolano y a lo que jurídicamente se conoce como un “Estado fallido”, en el sentido de que se deterioró, se disipó, se frustró, ha dejado de funcionar y ha quedado sin efecto.³⁹ En el caso de Venezuela la situación es todavía más grave y dramática, pues al instalarse una dictadura⁴⁰ entregada y sometida a Cuba, la

³⁴ *Ídem.* p. 10.

³⁵ Sin embargo, las estructuras organizadas de la propia sociedad civil reconocen su protagonismo e importancia en el actual momento político, como, por ejemplo, la Conferencia Episcopal Venezolana en sus numerosos documentos. *Ver:* <http://www.cev.org.ve/>

³⁶ No hay dudas, por ejemplo, que “la transición española fue favorecida por la existencia previa de una sociedad civil”. Castillo Vegas, Jesús Luis. “La Sociedad Civil, el Estado social y las organizaciones no gubernamentales”. En: “*Revista Tachirense de Derecho*”. Número 12, enero - diciembre 2000. UCAT. San Cristóbal. p. 11, nota 16.

³⁷ Si bien hay controversia sobre esta afirmación, los estudios más serios hechos hasta ahora sobre el pueblo venezolano apuntan a que está profundamente involucrado en la “trama” de la democracia y en un “mundo de vida” inseparable de la libertad. *Ver:* Moreno Olmedo, Alejandro. “*Antropología cultural del pueblo venezolano*”. Fundación Empresas Polar. Tomo I. Caracas 2016. p. 380. En igual sentido se pronuncia el historiador Germán Carrera Damas: “La tenacidad con que la sociedad ha preservado su vocación democrática”. Y que “una vez practicada la democracia por la sociedad, es imposible desarraigarla”. *Ver:* Carrera Damas, Germán. “*En Defensa de la República. Voz de alerta*”. El Nacional. Caracas 2013. p. 89. *Ver,* además: UCAB. “Politika”. “*Encuesta: Cultura democrática en Venezuela*”. Caracas 2016-2017. <http://democraciaennumeros.org/>

³⁸ Habermas, Jürgen. *Más allá del Estado nacional*. Fondo de Cultura Económica. México 1998. p. 38.

³⁹ El concepto de “Estado fallido” está muy reconocido sobre todo en la doctrina política norteamericana. Por ejemplo, el Banco Mundial utiliza ampliamente este concepto. <http://www.banco-mundial.org/>

⁴⁰ La naturaleza despótica y dictatorial del poder político que se ha impuesto por la fuerza en Venezuela ha sido reconocida nacional e internacionalmente sin discusión. *Ver:* El conjunto de informes, documentos y declaraciones del actual Secretario General de la OEA Luis Almagro. www.oas.org. Ruan Santos, Gabriel: “El Secuestro del Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela”. Presentado en el “I Encuentro Iberoamericano de Academias homólogas a la RACMYP”. Ma-

autoridad política-militar ha perdido todo sentido nacionalista, no tiene legitimidad representativa de la nación venezolana y, por lo tanto, el Estado ya no constituye el eje de la unidad nacional.

La doctrina jurídica comparada viene señalando que se considera a un Estado como “fallido”,⁴¹ cuando desaparecen los elementos fundamentales del pacto social y el Estado de derecho deja de existir, transformándose en otra estructura política muy diferente, “que, conservando su nombre y apariencia, ya no está en condiciones de ser un Estado”.⁴² Son “fallidos” aquellos Estados, “en los que sus instituciones, sus Gobiernos, en suma, se muestran incapaces de garantizar las condiciones mínimas de seguridad y supervivencia a una parte importante de sus poblaciones”,⁴³ como ocurre, por ejemplo, cuando una parte significativa de la sociedad debe buscar el exilio.

Los elementos que caracterizan a un Estado “fallido” como el venezolano, según la doctrina internacional, radican en una situación en la “que se produzca: a) una pérdida de control físico del territorio o del monopolio en el uso legítimo de la fuerza; b) una erosión de la autoridad legítima a la hora de adoptar las decisiones precisas; c) una incapacidad de suministrar servicios mínimos a la población, o de paliar graves situaciones de necesidad; y d) la incapacidad de mantener relaciones diplomáticas con otros Estados de la comunidad internacional”.⁴⁴

El “Estado fallido” venezolano ha dejado de funcionar y se ha desdibujado y diluido en una estructura burocrática autoritaria para apropiarse insaciablemente de la renta petrolera y utilizar la base material del sector público para, entre otras cosas, sostener financieramente a Cuba, enriquecer a los militares y participar activamente en el tráfico internacional de drogas.⁴⁵

Desde hace mucho tiempo el Estado venezolano desapareció y lo que queda de la famosa trilogía del Derecho internacional que caracteriza al Estado,⁴⁶ es la existencia de un pueblo democrático en el territorio venezolano.⁴⁷ Con la dominación cubana se ha configurado una

drid. Octubre 2017. p. 10. Badell Madrid, Rafael. “La ruptura del Estado de Derecho en Venezuela”. 7-6-2018. <http://www.badellgrau.com>

⁴¹ Ver: Zapata Callejas, John Sebastián. “La teoría del Estado fallido: entre aproximaciones y disensos”. *Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad*. Bogotá (Colombia) Vol. 9 N° 1° Enero-Junio 2014. p. 87-110. www.redalyc.org/html/927/92731211004/

⁴² Marhuenda, Francisco y Zamora, Francisco José. *Fundamentos de Derecho Constitucional*. Dykinson. Madrid 2016. p. 174.

⁴³ *Ídem*. p. 174.

⁴⁴ *Ídem*. p. 175.

⁴⁵ La vinculación notoria de la dictadura venezolana con el negocio del narcotráfico internacional está suficientemente demostrada, particularmente en los medios judiciales norteamericanos.

⁴⁶ La costumbre académica señala como elementos constitutivos del Estado: El gobierno, el pueblo y el territorio. Ver: Biscaretti di Rufia, Paolo. *Derecho Constitucional*. Tecnos. Madrid. 1987. p. 97. Ahora, el Estado moderno se constituye como una relación entre el Estado y la democracia, en el sentido que “el Derecho internacional tiende a considerar que la protección de los derechos individuales implica un cierto tipo de relación entre gobernantes y gobernados”. Ver: Renaud Denoix de Saint Marc. *L'État*. Puf. Que sais-je? París 2016. p. 5.

⁴⁷ El historiador German Carrera Damas viene advirtiendo con insistencia la pérdida de la República. Ver: Carrera Damas, Germán. “En Defensa de la República. Voz de alerta”. *El Nacional*. Caracas 2013.

unión militar de hecho que implica una fusión de ambas dictaduras, donde el ejército venezolano pasó a convertirse en una fuerza mercenaria de ocupación de su propio país al servicio de Cuba.⁴⁸ Produciéndose una real agresión armada de Cuba contra Venezuela.⁴⁹

Consecuentemente, toda la estructura burocrática del poder público se ha puesto subordinadamente de manera descarada al servicio de los intereses de la dictadura cubana y trata de mantener forzosamente una fachada de Estado, pero, que en la realidad ya no existe por efecto de la dominación cubana. Esta ficción de un falso Estado se mantuvo, por ejemplo, en los países comunistas satélites de la extinta Unión Soviética, pero que en realidad no eran Estados sino estructuras burocráticas llamadas “nomenklaturas”,⁵⁰ absolutamente sometidas al poder soviético y que solo funcionaban como Estados ficticios y simulados a los efectos internacionales.⁵¹

III. LAS FUERZAS ARMADAS VENEZOLANAS CONSTITUYEN UN EJÉRCITO MERCENARIO AL SERVICIO DE CUBA

La venezolana no es una típica dictadura militar nacionalista del tipo histórico latinoamericano,⁵² sino una dictadura militar apátrida, traidora y mercenaria al servicio de un país extranjero. Hasta ahora, lo que habíamos conocido en la historia de nuestras continuas dictaduras militares es que, al menos, habían sido nacionalistas y el poder militar autoritario se ponía al servicio de los intereses fundamentales de la nación. Pero, nunca, en nuestra historia republicana, nos habíamos topado con la situación absurda y trágica de una dictadura binacional, donde Venezuela está sometida y dominada por un país extranjero y que ha perdido toda posibilidad de reivindicar la soberanía nacional. De ahí, que la situación que más se asemeja a la venezolana sea aquella donde el suelo nacional es ocupado militarmente por un país extranjero.

Lo que hace necesario establecer lo que significa esta realidad en términos constitucionales. Los militares venezolanos han cometido la más alta traición como nunca antes en la historia republicana, quebrantando la fidelidad y lealtad que deben guardar y tener con la Constitución y el pueblo de Venezuela y han modificado sustancialmente la situación y esta-

⁴⁸ Ver: Vinogradoff, Ludmila. “Cubazuela o Venecuba?”. “Tenía razón Raúl Castro cuando lanzó su premonitory frase: “Cuba y Venezuela cada día son la misma cosa”. Lo dijo el 22 de abril de 2010, abrazándose a Hugo Chávez en el aeropuerto internacional de Maiquetía, cuando se despedía al término de una visita de tres días a Caracas”. <http://abcblogs.abc.es/bochinche-venezolano/2013/01/30/%C2%BFcubazuela-o-venecuba/>

Desde hace mucho tiempo el historiador Agustín Blanco Muñoz viene advirtiendo sobre esta situación. Ver: “Somos ex-venezolanos”. <http://www.reportero24.com/2012/06/30/agustin-blanco-munoz-%C2%A1somos-ex-venezolanos/>

⁴⁹ Combacau, J y Sur, S.. *Droit International Public*. LGDJ. París 2019. (La agresión armada) p. 673.

⁵⁰ “Término ruso que designa la lista de los dirigentes soviéticos beneficiarios de ciertos privilegios”. Noción que se populariza en Francia “en el sentido de casta privilegiada ejerciendo el poder en un régimen totalitario”. Ver: Denquin, Jean-Marie. “*Vocabulaire Politique*”. Puf. Que sais-je? París 1997. p. 100.

⁵¹ En el mes de agosto de 2018 se cumplieron cincuenta años de la invasión soviética a Checoslovaquia, un país ocupado que funcionaba con una fachada de Estado a nivel internacional.

⁵² Ya lo decía en 1907 el abogado Machado Hernández, Alfredo en su tesis doctoral: “Nuestras paradójicas democracias hispano-americanas, estas democracias que exhiben el raro contraste de reunir, a las constituciones mas liberales, las tiranías más fuertes”. *Política sociológica hispano americana*. Tipografía Americana. Caracas 1907. p. 3.

tus internacional, constitucional y jurídico de la República, al entregar y vender la soberanía de Venezuela a la dictadura cubana.⁵³ Dejando de ser constitucionalmente militares venezolanos para transformarse en una fuerza armada mercenaria de ocupación que sirve a la dictadura cubana y que controla violentamente el territorio venezolano.

Al perderse la soberanía nacional y colapsar el Estado es necesaria una “Segunda Guerra de independencia”. Venezuela dejó de ser una nación soberana y está sometida a Cuba como antes a la monarquía española.⁵⁴ Son en estos términos jurídico-constitucionales como debe plantearse el problema político referente a los militares venezolanos y para entender en sus justas dimensiones la resonancia internacional de esta situación. Venezuela es hoy en día un país que está desprovisto de unas fuerzas armadas nacionales, a la merced del narcotráfico internacional y objeto de la ocupación extranjera de Cuba por medio de una armada mercenaria a su servicio y bajo su mando militar.

El alto mando militar venezolano y toda la corrupta cúpula militar, es decir, la alta gerencia de las Fuerzas Armadas Venezolanas, mantienen y defienden los intereses específicos de Cuba, de la corrupción y del narcotráfico. Lo que constituye un equilibrado bloque de intereses que se conserva por todos los que se benefician de él, cueste lo que cueste. No hay dudas, que se ha producido una gravísima erosión de la soberanía venezolana en beneficio del Estado cubano, fomentada y aceptada servilmente por los militares venezolanos.

De cómo se llegó a esta situación es un asunto que será estudiado en su momento, pero, aquí, lo que se debe destacar es que Venezuela, el país con las mayores reservas de petróleo del mundo occidental, está ocupada y bajo el control de un mercenario ejército integrado por los propios venezolanos, encuadrados y dominados por el alto mando militar cubano. Ejército presidido por un dudoso sujeto de nacionalidad colombiana,⁵⁵ que figura como su representante títere a nivel interno y dentro del contexto internacional. Es una situación que hace recordar la relación existente entre la extinta Unión Soviética y sus Estados satélites dentro de la cortina de hierro y las intervenciones cubanas en tierras africanas que se solían llamar “internacionalismo militar”, ejecutadas para justificar y compensar el apoyo financiero que recibía de la Unión Soviética. Cuyo ejemplo más notorio fue la intervención en Angola entre 1975 y 1991, cuando Fuerzas regulares cubanas ingresan en Angola, en la misión llamada Operación Carlota, para sostener al gobierno de Dos Santos y participan en la guerra civil de Angola y la guerra de la frontera de Sudáfrica.⁵⁶

Se ha conformado como vemos una situación política en contra de la soberanía del pueblo, de su voluntad mayoritaria y que constituye una clara manifestación de la intervención e injerencia de Cuba en los asuntos internos de Venezuela y una usurpación del poder constituyente originario del pueblo, que nunca ha sido consultado ni ha emitido su aprobación para semejante despropósito. Se ha creado una unión militar, una integración de dictaduras, donde Venezuela está en la parte de abajo sometida a la autoridad militar cubana, configurándose un pseudo-Estado cubano-venezolano. Asunto que no se puede ignorar por el simple hecho de

⁵³ Violando groseramente los artículos 328 y 329 de la Constitución.

⁵⁴ Desde entonces, los militares venezolanos han ejercido brutalmente el poder político, nunca han participado en una guerra externa y, con ellos, se ha perdido gran parte del territorio y se disponen ahora a entregar el Esequibo.

⁵⁵ El expresidente colombiano Andrés Pastrana suele referirse al dictador venezolano como “mi paisano”.

⁵⁶ Ver: Wikipedia. https://es.wikipedia.org/wiki/Intervenciones_militares_de_Cuba

existir una ficticia y deteriorada fachada gubernamental del “Estado fallido” venezolano en el orden internacional, conservando el nombre y la apariencia.

Esta situación tiene unos delicados y evidentes significados internacionales: primero, es la causa del exilio de miles de venezolanos ante la ocupación cubana de Venezuela que ha destruido la economía y creado una grave crisis humanitaria reconocida internacionalmente; segundo, se pretende evadir y soslayar el Derecho internacional y los tratados internacionales relativos a la no injerencia y al respeto de los asuntos internos de cada Estado; tercero, es imposible de consolidar jurídicamente esta realidad desde la perspectiva constitucional venezolana; y, cuarto, se requiere que la sociedad civil esté consciente que tiene que enfrentar no solamente a un gobierno militar dictatorial, sino, también, a la encubierta ocupación política y militar de Cuba.

La máscara ideológica “socialista” que cubre mediáticamente esta realidad a nivel internacional no es suficiente para disimular y esconder ese criminal comportamiento del gobierno dictatorial cubano en Venezuela, con su cultura de represión y de violación sistemática de los derechos fundamentales del hombre. Las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 350 de la Constitución, han sido desconocidas masivamente por el pueblo de Venezuela y si algo habrá que refundar completamente en su momento es el mundo militar venezolano, por la mutación fundamental que se ha producido y conforme al principio de la “tabula rasa”.

IV. RUPTURA DE LA CONTINUIDAD DEL ESTADO VENEZOLANO

Se ha producido una ruptura de la continuidad constitucional, política, jurídica, administrativa e histórica del Estado en Venezuela. Si entendemos al Estado como un poder público de dirección institucionalizado en un régimen político constitucional y como la expresión e instrumento de la sociedad, el Estado no consiste solamente en la reunión elemental de los tres elementos clásicos: territorio, pueblo y de un gobierno sin importar su naturaleza, sino que, el Estado no puede durar si no se establece un equilibrio constitucional entre un poder público democrático y sus medios de acción.⁵⁷ Lo que significa que el Estado, como enseña la doctrina, se identifica con la cosa pública que justifica el poder público.⁵⁸ No se puede afirmar entonces que hay un Estado ilegítimo, sino que, al Estado lo ha sustituido un nada estatal, un no-Estado, un vacío de institucionalidad estatal y una realidad producto de la fuerza bruta. Se ha instalado en Venezuela una estructura de poder que no se puede considerar un Estado.⁵⁹ Dando origen a un “poder militar” de hecho no fundado en el derecho. Lo que ha provocado lo que la doctrina conoce como una crisis total de “régimen político”,⁶⁰ que implica la desaparición del Estado y su sustitución por un poder fáctico.

⁵⁷ El Estado venezolano históricamente tuvo un origen contractual pues surgió de un acuerdo constitucional de la sociedad venezolana.

⁵⁸ Ver: de Villiers, Michel. *“Dictionnaire de droit constitutionnel”*. Voz: “État”. Armand Colin. París 1998. p. 88.

⁵⁹ Meier Echeverría, Enrique. *La gobernabilidad a la hora de los derechos humanos*. Unimet. Caracas 2006.

⁶⁰ El régimen político se entiende como el conjunto de elementos de derecho y de hecho, que conforman la organización y funcionamiento del poder político en una sociedad determinada. El régimen político del Estado venezolano se derrumbó, lo que ha sido sustituido por una situación de hecho. Ver: de Villiers, Michel. *Dictionnaire de droit constitutionnel*. Voz: *Régime politique*. Armand Colin. París 1998. p. 174. Y, Ph. Bénétou. *Les régimes politiques*. PUF. *Qué sais Je?*. París 1996.

A lo cual hay que añadir, como una consideración jurídica fundamental de extraordinaria importancia, que tal y como lo establece claramente el artículo 350 de la Constitución, una vez que la sociedad logre restablecer la democracia, el nuevo Estado venezolano no tendrá la obligación de respetar ningún contrato o acuerdo de cualquier naturaleza ni reconocer cualquier deuda contraída por ese “Estado fallido” o que tenga su fuente en la voluntad de los usurpadores de la soberanía nacional, ni atender ninguna responsabilidad patrimonial ni política con nadie por los daños y perjuicios causados por el “régimen chavista”. Porque sería, de lo contrario, el reconocer en contra del artículo 350 de la Constitución, de manera absurda con posterioridad, la constitucionalidad del “Estado fallido”. Lo que significa que, una vez restablecido el Estado de derecho constitucional en Venezuela, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad patrimonial ni de ningún tipo por los desafueros cometidos y tendrá una completa inmunidad en relación con los daños y perjuicios causados por el régimen “chavista”.⁶¹ Así como, obviamente, no se deberá reconocer, mantener ni respetar, ninguna de las situaciones surgidas de los atropellos y abusos cometidos contra los ciudadanos y sus bienes por el “régimen chavista”.

La teoría del “Estado fallido” contradice la idea muy asentada en la doctrina del Derecho público conforme a la cual el Estado nunca desaparece. No se puede decir que el Estado es un sol que no se acuesta nunca. No es suficiente, por lo tanto, el respeto de la comunidad internacional a la soberanía territorial venezolana, sino que se impone también el respeto a su soberanía jurídico-constitucional en función del principio de la democracia, tan válido como el principio de la no intervención territorial. Si está consagrado internacionalmente ese principio de la soberanía territorial de las naciones y Estados y de los otros principios de autodeterminación, autolimitación y de no intervención, entonces, también se debe respetar la soberanía constitucional de esas mismas naciones y Estados. Pues, aquellos Estados y Organizaciones Internacionales que no lo hagan se convierten automáticamente en cómplices activos de la dictadura, donde abundan intereses económicos relacionados con las fabulosas reservas de petróleo que posee Venezuela en su territorio, las mayores del mundo occidental.

En definitiva, las relaciones entre Estados soberanos en función de la democracia y del Estado de Derecho supera el concepto de los Tratados internacionales. Pues si bien, conceptualmente “la regla que preside a la conclusión de un tratado es la del consentimiento, ella deriva del principio de la soberanía”,⁶² que, como todos sabemos, se expresa a su vez mediante el consentimiento y la voluntad popular libremente manifestada y concretada en el texto constitucional. Por lo que, un Estado constitucional no puede estar vinculado ni obligado internacionalmente sin su consentimiento, es decir, ligado en contra de las reglas constitucionales que él mismo se ha dado para funcionar interna e internacionalmente.

El hecho real de la desaparición jurídica y constitucional del “Estado fallido” venezolano, coloca a la sociedad civil en la situación excepcional de ser una sociedad sin Estado, sin gobierno, sin fuerzas armadas y ante una ocupación extranjera.

V. LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE VENEZUELA

La Constitución tiene un carácter fundador del Estado venezolano y en consecuencia el Derecho constitucional es reconocido como el Derecho de la soberanía. Cuando el pueblo

⁶¹ Alland, Denis. *Manuel de droit international public*. Puf. Paris. 2019. (La responsabilidad internacional de los Estados). p. 239.

⁶² Denoix de Saint Marc, Renaud. *L'État*. Puf. Que sais-je? Paris 2016. p. 111.

como soberano dicta la Constitución como acto fundador, él “instituye el Estado, mediante una manifestación de voluntad que se impone al interior y al exterior del país”.⁶³

En el Derecho constitucional reposan todas las ramas del Derecho y, la dictadura militar, en consecuencia, no está habilitada para ejercer el poder público ni, por supuesto, para representar internacionalmente al falso Estado venezolano, que solamente existe como una apariencia o una ficción a efectos internacionales. La fachada de Estado es solamente la máscara de una autoridad de hecho que ha usurpado el poder político, ha destruido al Estado derecho y, por tanto, carece de habilitación constitucional para representar a Venezuela.⁶⁴

Se ha creado jurídicamente una “situación excepcional”⁶⁵ a nivel internacional, donde Venezuela como realidad histórica indiscutible no está actuando bajo la figura de un Estado con personalidad internacional y se encuentra en un “periodo excepcional” durante el cual la sociedad ha emprendido la tarea de recuperar el Estado. La comunidad internacional de naciones no puede hacer otra cosa que, al igual que los propios venezolanos, establecer una relación de hecho con esa dictadura, tener conciencia y aceptar que el Estado desapareció y que es imposible toda posible relación jurídica normal, apropiada y reconocible internacionalmente como tal. Por lo tanto, si la situación de Venezuela como realidad territorial y nacional es irrefutable a nivel internacional, lo que no está en discusión ni se puede cuestionar, sucede que su funcionalidad como Estado no es viable durante el periodo de duración de la “situación excepcional”, hasta que se recupere el Estado de Derecho constitucional. Y, sus relaciones con otras naciones conforme a los Tratados internacionales quedan suspendidas hasta tanto se rescate el Estado constitucional como entidad capaz de interactuar con ellas legítimamente. Lo que significa que la dictadura no tiene efectividad jurídica para actuar en nombre y representación de la República de Venezuela a nivel internacional.⁶⁶

No son los gobiernos extranjeros quienes van a decidir si el Estado venezolano es o no “fallido”, sino los propios venezolanos luego de constatar su destrucción. Si acaso se pretende reconocer a la dictadura como representante del falso Estado inexistente, lo que comporta una calificación de los asuntos internos, entonces, se estaría violando la soberanía de los venezolanos e interviniendo ilegítimamente en las cuestiones internas de Venezuela para apoyar la dictadura militar, buscando algún beneficio relacionado con la explotación de petróleo y de las enormes riquezas naturales que posee su territorio o para respaldar a la dictadura cubana como objetivo político estratégico o para cobrar el dinero que han entregado a la dictadura.

La normalización de la situación internacional de Venezuela vendrá y será una consecuencia de la recuperación y reconstrucción institucional como un Estado constitucional democrático. Mientras tanto, se ha producido un vacío, una “situación excepcional” de suspensión de la actuación jurídica de Venezuela a nivel internacional. Durante este periodo extremadamente delicado, las Instituciones Internacionales deben abstenerse de cualquier actuación que implique el desconocimiento de la “situación excepcional” en que se encuentra

⁶³ Didier Truchet. *Le Droit Public*. Puf. París. 2014. p. 91.

⁶⁴ Que se conocen por la doctrina internacional como “Estados fantoches”. Combacau, J. y Sur, S. *“Droit International Public”*. LGDJ. París 2019. p. 320.

⁶⁵ García-Pelayo, Manuel. *“Derecho Constitucional Comparado”*. Fundación Manuel García-Pelayo. Caracas 2005. p. 162.

⁶⁶ Esta “situación excepcional” de Venezuela comienza a imponerse en las relaciones internacionales a partir del reconocimiento del llamado “Gobierno interino” por parte de EEUU y mas de cincuenta países. Y aparece en diferentes decisiones judiciales dictadas en EEUU y en el Reino Unido que también reconocen al llamado “Gobierno interino”.

Venezuela, de lo contrario están interviniendo groseramente en los asuntos internos de Venezuela sin ningún tipo de fundamento jurídico.⁶⁷ Igualmente debe ser suspendida toda reclamación judicial sobre bienes patrimoniales de Venezuela, hasta que se reconstituya como Estado soberano y pueda asumir legítimamente la defensa de sus intereses nacionales.

VI. LA ABSORCIÓN DE LA SOBERANÍA DE VENEZUELA POR CUBA

Es una realidad indiscutible que Cuba despliega un “protectorado” sobre Venezuela en el sentido que lo entiende el Derecho internacional, al ejercer su soberanía sobre Venezuela y, particularmente, sobre sus relaciones exteriores.⁶⁸ Configurándose una asociación transnacional de dictaduras, de la cual Cuba obtiene un permanente auxilio financiero de Venezuela a cambio de tramitar los necesarios apoyos internacionales a los militares venezolanos. Por ello esta situación se debe calificar de “protectorado” y “ocupación militar”, en el sentido de permanencia en el territorio venezolano de fuerzas militares cubanas y actuando por medio de un ejército mercenario bajo su control,⁶⁹ que sin anexionarse el territorio interviene en su vida pública, la dirige y ha tomado posesión de la soberanía venezolana. Lo que significa adquirir un dominio político real e indiscutible sobre Venezuela y que la representación internacional de Venezuela esté absorbida de hecho por Cuba sin que medie una habilitación constitucional ni tratado internacional. Este proceso ha sido mediáticamente muy visible, burdo y ostentoso, sus detalles sin embargo se han ejecutado a escondidas, en permanente violación de la Constitución por el régimen autoritario “chavista” a lo largo de más de veinte años.⁷⁰

⁶⁷ Por ejemplo, las organizaciones internacionales como la ONU o la Corte Internacional de Justicia deben abstenerse de tramitar cualquier reclamación relacionada con la soberanía territorial de Venezuela y de sus legítimos derechos históricos sobre determinados territorios en disputa con países vecinos. De lo contrario, significaría viciar de nulidad absoluta por ilegítima cualquier disposición tomada al respecto y una injerencia inaceptable en los asuntos internos de Venezuela. Advertencia que concierne específicamente a la histórica reclamación limítrofe de Venezuela sobre el territorio del Esequibo en la vecina Guyana, que pretende aprovechar en su beneficio la situación dramática y excepcional que vive Venezuela. *Ver: “Comunicado de las academias nacionales a la opinión pública sobre el anuncio oficial del secretario general de la ONU de enviar la controversia con Guyana a la Corte Internacional de Justicia”*. Donde se señala: “Vista la gravedad del mencionado anuncio formal, las Academias una vez más alertan y reiteran ante el país y la comunidad internacional que tal decisión debe ser rechazada de manera categórica por el Gobierno de Venezuela. Por ser contrario a los intereses del país y violatorio del Acuerdo de Ginebra, Venezuela no debe ni puede aceptar que este delicado asunto sea enviado unilateralmente y sin su consentimiento a dicho tribunal internacional”. <http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamientos/Comunicado%20a%20opini%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20ESEQUIBO%20-%20DEFINITIVO.pdf>.

⁶⁸ Ossorio, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Voz: “Protectorado”. Heliasta. Argentina. 2006. p. 785.

⁶⁹ *Ídem*. Voz: “Ocupación”. p. 645.

⁷⁰ El “chavismo” llegó al poder en 1999 e inmediatamente se inició una intensa, permanente y carnal relación con Cuba en todas las áreas de actividad del sector público y particularmente en la militar. Cuba paso a ser para el sector público un componente fundamental del interés general y de la cosa pública venezolana. Según informaciones de prensa y anuncios del gobierno venezolano se han firmado en el mayor secretismo una multitud de acuerdos de cooperación entre ambos países que nadie conoce. El Secretario General de la OEA Luis Almagro afirmó en la ONU el 16-10-2018 lo siguiente: “Venezuela y Nicaragua no se convirtieron en dictaduras de la noche a la mañana. Fue un proceso lento, de gobiernos democráticamente elegidos que, desesperados por aferrarse al poder, desmantelaron una por una, sus instituciones democráticas con el activo apoyo e impulso de La Habana. Ahora, como en Cuba, continúan en el poder a través de la fuerza bruta y el miedo”.

Esta absorción de la soberanía venezolana por Cuba ha causado un enorme daño a Venezuela, compromete gravemente la responsabilidad política y patrimonial de Cuba y la hacen directamente responsable de los daños y perjuicios causados por la dictadura y por su transformación en una narco-dictadura.⁷¹ Fórmula encontrada por Cuba para asegurar el control del estamento militar venezolano, que, para asegurar su permanente dominación, ha impulsado y construido una estructura de narcotráfico, corrupción, terrorismo y delincuencia organizada.⁷² Y que, además, en este contexto particular, la política petrolera internacional de Venezuela haya sido direccionada por Cuba para tener una comprometida “ubicación islámica”, afin de que se encuentre sometida y entregada a los intereses políticos de Irán, dentro de la oscura telaraña islámica político-petrolera de la “OPEP”⁷³ y perdida en el enloquecido laberinto geo-político del medio oriente tan ajeno a los intereses nacionales. Esta política petrolera islámica a la sombra de la “OPEP”, ha sido desarrollada con el objetivo de crear fuertes apoyos en el mundo autoritario de los países productores petroleros, enneguecidos en sus luchas religiosas ancestrales y en sus demencias políticas y sociales que nada tienen que ver con Venezuela, país de moderna cultura occidental judeo-cristiana y de tradición democrática, pero, que tiene las mayores reservas de crudo del mundo occidental y que ellos desde allá, a larga distancia, dominan y controlan.

La penetración de Cuba en Venezuela comenzó con la infiltración masiva de militares en el sector público y la consolidación de toda una “nomenklatura” militar de corrupción con los dineros públicos,⁷⁴ que le dio a la política “chavista” de equipamiento militar una “ubicación rusa” como proveedor de armamento. A su vez, para cercar a las Fuerzas Armadas Venezolanas y envolverlas con sus intereses, Cuba les abrió a los militares Venezolanos, vía la guerrilla colombiana, el acceso a los negocios internacionales del narcotráfico con la droga proveniente de la vecina Colombia.⁷⁵ Y en materia financiera y comercial se asumió una “ubicación china”.⁷⁶ De esta manera se creó y consolidó un sólido “protectorado” político-

“En la cárcel, ¿por qué? la persistente crisis de los presos políticos en Cuba”. HYPERLINK http://www.oas.org/es/acerca/discurso_secretario_general.asp?sCodigo=18-0091.

⁷¹ Denis Alland. “*Manuel de droit international public*”. Puf. Paris. 2019. (La responsabilidad internacional de los Estados). p. 239.

⁷² Situación que poco a poco se viene conociendo, gracias a la labor de investigación en los medios judiciales norteamericanos. Muchos observadores califican a Venezuela como Estado forajido o delincuente. Ver: Marcos Tarre y Carlos Tablante. “*Estado delincuente*”. La hoja del norte. Caracas 2015.

⁷³ OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo.

⁷⁴ Ver: Brewer Carías, Allan R.. “*La institucionalización de la cleptocracia en Venezuela: la inconstitucional reforma tácita del régimen de contrataciones públicas, y la inconstitucional eliminación, por decreto, de la licitación para la selección de contratistas en la industria petrolera, y de la nacionalización de las actividades auxiliares o conexas con la industria*”. New York. 18-4-2018. http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2018/04/182.-Brewer.-doc.-Institucionalizaci%C3%B3n-Cleptocracia.PDVSA_.pdf

⁷⁵ Numerosas son las evidencias de esta situación. Ver: Tarre, Marcos y Tablante, Carlos. “*Estado delincuente*” y *El gran saqueo*. <https://twitter.com/marcostarre?lang=es>

⁷⁶ Reflejo de la política china de la “diplomacia de la deuda”. El Vice-presidente de USA Mike Pence “deploró el respaldo chino, calificado de “salvavidas” aportado a la Venezuela de Nicolás Maduro”. “Pekín corrompe igualmente la política de ciertas naciones entregando un apoyo directo a los partidos y a los candidatos que prometen tomar en cuenta los objetivos estratégicos de China”. En: «Pratiques prédatrices», modèle «orwellien»: le vice-président américain s’attaque à la Chine”. *Le Monde*. 4-10-2018. Paris. https://www.lemonde.fr/international/article/2018/10/04/le-vice-president-americain-mike-pence-s-attaque-frontalement-a-la-chine_5364826_3210.html. Y,

militar de Cuba sobre Venezuela, que somete su soberanía a la pequeña isla caribeña, de tal forma, que existe un alto mando militar cubano-venezolano de autoridad que da preferencia a los intereses de Cuba sobre los de Venezuela.⁷⁷

VII. EL PETRÓLEO COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL DOMINIO CUBANO

El control del petróleo venezolano ha sido el objetivo fundamental del dominio de Cuba sobre Venezuela. La dictadura “chavista” constituye una trama y un proceso político para permitir a Cuba apropiarse de los recursos petroleros de Venezuela, que le han permitido obtener los ingresos necesarios en los últimos veinte años y de los cuales depende la supervivencia de la dictadura castrista, la de su legado ideológico y la de todo su proyecto político internacional. Los cubanos con sus aliados internacionales saben que sin el petróleo venezolano peligra la existencia y viabilidad misma del régimen y que no podrán seguir disponiendo de la misma fluidez financiera que han tenido en los últimos veinte años de gobierno “chavista”.

Lo que está en juego no es solamente Venezuela como Estado soberano, sino la misma dictadura cubana que necesita del petróleo venezolano para mantenerse. En algún momento, dicen los analistas, la dirigencia cubana sondeó la posibilidad de sustituir su estrategia de dominación sobre Venezuela por otra alternativa y de ahí el proceso de acercamiento con la administración Obama.⁷⁸ Pero, con la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca se cayó esta peripecia y la dictadura cubana ha tenido que aferrarse al petróleo venezolano a sangre y fuego, pues sin esos recursos que le provee Venezuela su futuro está muy comprometido.

La Cuba castrista no solo necesita del petróleo venezolano para sobrevivir, mantenerse y perdurar, sino, también, para conservar su protagonismo internacional. La dominación sobre Venezuela transformó a Cuba en una potencia petrolera. Sus dirigentes se pavonean por el mundo, asegurando, descaradamente, que mantienen un estricto control político sobre las mayores reservas de petróleo del mundo occidental. Su influencia internacional ha crecido, logrando incorporar activamente a China y Rusia en la explotación y comercialización de los hidrocarburos venezolanos. De nada sirvió proclamar jurídicamente al Estado venezolano propietario de las riquezas del subsuelo, ni la nacionalización del petróleo en 1975, ni crear una gran empresa estatal como PDVSA, pues el control cubano-extranjero sobre nuestros hidrocarburos es total. Se produjo una completa, perversa, brutal e inconstitucional desnacionalización de la industria petrolera y su entrega a Estados autoritarios extranjeros.

Alejandro Grisanti. “El arte de la deuda: China, más cerca del default que de nuevo financiamiento –Prodavinci”. Caracas. 7-10-2018. <https://prodavinci.com/el-arte-de-la-deuda-china-mas-cerca-del-default-que-de-nuevo-financiamiento/>

⁷⁷ Una prueba de ello es el imperdonable, irresponsable y negligente abandono por los militares venezolanos del histórico reclamo venezolano sobre el territorio del Esequibo en la vecina Guyana, lo que violenta expresamente el artículo 10 de la Constitución. Cuba es un aliado muy estrecho de Guyana y de la comunidad de países anglosajones del Caribe, que tienen sus intereses y ojos puestos sobre las reservas petroleras que se han descubierto en el territorio en disputa del Esequibo y en su mar territorial sometido a reclamación por Venezuela. Ver: “Comunicado de las academias nacionales a la opinión pública sobre el anuncio oficial del secretario general de la ONU de enviar la controversia con Guyana a la Corte Internacional de Justicia”. <http://www.acienpol.org.ve/cma-cienpol/Resources/Pronunciamentos/Comunicado%20a%20opini%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20ESEQUIBO%20-%20DEFINITIVO.pdf>.

⁷⁸ Ver: Goldberg, Jeffrey. *The Obama Doctrine*. The Atlantic. USA. April. 2016. p. 70.

CONCLUSIÓN

Ha sido una equivocación política de la oposición venezolana, haber subestimado la importancia de las cruciales y urgentes necesidades que tiene Cuba con respecto al ingreso que le produce el petróleo venezolano y no entender que todo el panorama del drama político está dominado e interferido por esta razón primordial.

Si el problema de fondo radica en que la caída de la dictadura venezolana pueda arrastrar a la de Cuba y muchos actores de la escena internacional no están dispuestos a permitirlo por el impacto que puede tener en el contexto latinoamericano,⁷⁹ también, hay que tener en cuenta, como ya hemos dicho, que juegan otros elementos adicionales que Cuba ha incorporado como apalancamiento y apoyo a su proceso de dominación. Como el narcotráfico, la delincuencia organizada, el terrorismo, el intercambio económico y financiero con China,⁸⁰ una política armamentista rusa⁸¹ y una política petrolera islámica producto de la vinculación de Venezuela con los autoritarios países productores de petróleo en el medio oriente.⁸² Se ha producido una inconstitucional fusión de Venezuela con Cuba y se ha creado un pseudo-Estado binacional para controlar el petróleo venezolano, donde Cuba es el ente absorbente y Venezuela el ente absorbido.

Normalmente en el Derecho comparado se asocia la noción de Estado a la de un Estado nacional porque existe un vínculo entre Estado, territorio y nación.⁸³ Así, “a veces, el Estado ha forjado el sentimiento nacional asimilando alrededor de un núcleo central las poblaciones circundantes; tal es la obra de la monarquía en Francia, “esos cuarenta reyes que, en mil años, han hecho a Francia”. A veces, la emergencia de un sentimiento nacional conduce a dislocar las estructuras estatales preexistentes para hacer nacer Estados Nacionales. Tal ha sido el caso de la aplicación del principio de las nacionalidades en Europa en el siglo XIX”.⁸⁴ Pero, cuando, como en el caso venezolano, el Estado que ha sido la expresión de la unidad nacional

⁷⁹ El gobierno español presidido por el socialista Pedro Sánchez cuenta con el fundamental apoyo del partido Podemos, que recibió favores y millones de dólares del gobierno “chavista” y, respalda sin tapujos las conocidas gestiones que realiza el expresidente socialista Rodríguez Zapatero en apoyo a la dictadura venezolana. Recientemente el presidente del gobierno español visitó a Cuba y ratificó su compromiso político con la dictadura castrista. *Ver*: “Cuba, un viaje arriesgado para Pedro Sánchez”. Diario El País. España. 20-11-2018. https://elpais.com/elpais/2018/11/19/opinion/1542639769_020575.html. Y el actual comisionado para asuntos internacionales de la Unión Europea, Joseph Borrel, es un conocido socialista español que fue ministro de relaciones exteriores del gobierno de Sánchez y gran defensor de la dictadura cubana.

⁸⁰ La interferencia de los intereses políticos de la China comunista camuflados en un irresponsable intercambio comercial y económico de dudosa legalidad, constituye una situación que debe ser revisada con cuidado, pues todo apunta a que China hizo negocios con el “chavismo” para sostenerlo en el poder.

⁸¹ Además de las importantes compras de armas que el chavismo le ha hecho a Rusia, se viene anunciando que esta en curso un acuerdo secreto para instalar una base militar rusa en territorio venezolano. *Ver*: “Nicolas Maduro baraja darle a Vladimir Putin una base aérea en Venezuela”. *Diario El Mundo*. España. 19-12-2018. <https://www.elmundo.es/internacional/2018/12/19/5c193ea921efa024298b46c9.html>

⁸² La permanencia de Venezuela en la OPEP luce muy cuestionable, por el daño que ha causado a los intereses nacionales esta vinculación petrolera con el cuadro geopolítico del mundo islámico. La primera potencia en reservas petroleras del mundo occidental debe tener una política petrolera autónoma, propia y al servicio de sus intereses fundamentales.

⁸³ Aunque existen Estados plurinacionales integrados por diversas poblaciones.

⁸⁴ Denoix de Saint Marc, Renaud. “*L’État*”. Puf. Que sais-je? París 2016. p. 4.

desde la independencia se derrumba y desaparece, la única manifestación que queda de la unidad nacional es la sociedad civil. Ese “yo común” de Rousseau en que consiste la soberanía es en Venezuela la sociedad civil. Por ello, los artículos 333 y 350 de la Constitución se dirigen explícitamente a los ciudadanos, que han asumido el papel político de constituirse en el eje constitucional del “proyecto nacional venezolano” como señala el historiador Germán Carrera Damas, la expresión de la soberanía y el núcleo de la unidad nacional republicana en el orden interno e internacional. Dicho de otra manera, la sociedad civil venezolana constituye el único referente y resguardo de la soberanía nacional y la Constitución. Si bien la sociedad civil actualmente no está conformada ni constituida políticamente en un Estado, sin embargo, está unida y vinculada jurídicamente por un lazo constitucional que ella misma se ha dado, reconoce, defiende, respeta y reivindica. Lo que constituye la afirmación de una ciudadanía constitucional de los venezolanos en el orden interno e internacional. Es el consenso constitucional lo que une a los miembros de una sociedad civil sin Estado, ni gobierno, ni fuerzas armadas.

Como decía hace muchos años el Profesor francés Carré de Malberg, comentando este tipo de situaciones: “Después del trastorno político resultante de semejantes acontecimientos no hay principios jurídicos ni reglas constitucionales; ya no nos encontramos aquí en el terreno del derecho, sino en presencia de la fuerza”; pues al quedar la Constitución “radicalmente destruida por efecto del golpe de Estado”, todo “se reduce a una cuestión de hecho y deja de ser una cuestión de derecho”; ya que, tales situaciones “no están regidas por el derecho, pues en la ciencia del derecho público no hay lugar para un capítulo consagrado a una teoría de los golpes de Estado, de la revolución y de sus efectos”. Visto que los golpes de Estado y las revoluciones que Rousseau comparaba como “enfermedades” de los pueblos, son procedimientos “de orden extrajurídico”.⁸⁵ Tengamos claro entonces que en Venezuela hay, por un lado, una sociedad civil constituida dentro de un orden constitucional que ella misma ha creado y respeta y, por el otro, una dictadura que se impone “de una manera violenta”. Además, dice el mismo Carré de Malberg: “conviene recordar que la Constitución vigente ha sido a veces violada gravemente por uno de los órganos que ella misma creara y que se hallaba obligado a respetarla”.⁸⁶ Por ello, no hay dudas, que la sociedad civil continúa existiendo como el único elemento constitucional unificador de la nación venezolana ante la pérdida del Estado y que asegura la soberanía nacional en el orden internacional. Venezuela es a la hora actual un pueblo democrático errante, con una Constitución y sin un Estado.

Finalmente, para concluir, esta situación constituye a la vez una encrucijada para los venezolanos de repensar de nuevo el Estado que van a reconstruir, modificar sus formas y hacer desaparecer sus desviaciones, a partir de la reflexión renovada sobre la sociedad venezolana y de sus relaciones con el nuevo Estado democrático que se ha de crear y que resultará de todo este proceso. Si la sociedad civil comprende bien lo que está ocurriendo, no hay dudas que la solución del problema político está asociado a una gran oportunidad y a una nueva manera de ver y pensar el Estado y la sociedad a la cual debe servir, ya que, se puede transformar la grave crisis venezolana en una oportunidad política y económica.

⁸⁵ Carré de Malberg, R. *Teoría General del Estado*. Fondo de Cultura Económica. México. Segunda edición en español. 1998. p. 1172 -1173. (Primera edición original en francés de 1922)

⁸⁶ *Idem.* p. 1171.